

REPÚBLICA DOMINICANA



EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

CONCURSO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS DE BIENES No. EGEHID-CCC-CP-2020-0008

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA SER
UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES**

**PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS
EGEHID-CCC-CP-2020-0008**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Enero 2020

TABLA DE CONTENIDO

PARTE I	5
PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO	5
Sección I	5
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	5
1.1 Objetivos y Alcance	5
1.2 Idioma	5
1.3 Precio de la Oferta	5
1.4 Moneda de la Oferta	6
1.5 Normativa Aplicable	6
1.6 Competencia Judicial	7
1.7 Proceso Arbitral	7
1.8 Órgano de Contratación	7
1.9 Atribuciones	7
1.10 Órgano Responsable del Proceso	7
1.11 Exención de Responsabilidades	7
1.12 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles	8
1.13 Prohibición a Contratar	8
1.14 Demostración de Capacidad para Contratar	9
1.15 Prohibición de Contratar	10
1.16 Representante Legal	12
1.17 Rectificaciones Aritméticas	12
1.18 Garantías	12
1.17.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta	12
1.17.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	12
1.19 Devolución de las Garantías	13
1.20 Consultas	13
1.21 Circulares	13
1.21 Subsanaciones	14
1.22 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	14
Sección II	15
Datos del Concurso (DDC)	15
2.1 Objeto del Concurso	15
2.2 Procedimiento de Selección	16
2.3 Fuente de Recursos	16
2.4 Condiciones de Pago	16
2.5 Cronograma del Concurso	¡Error! Marcador no definido.
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	17
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	17
2.8 Descripción de los Bienes	17
2.9 Duración del Suministro	25
2.10 Programa de Suministro	25
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	25
2.12 Lugar, Fecha y Hora	26
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”	26
2.14 Documentación a Presentar	26
2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	27
Sección III	29
Apertura y Validación de Ofertas	29
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	29
3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas	29
3.3 Validación y Verificación de Documentos	29

3.3 Validación y Verificación de Documentos	30
3.4 Criterios de Evaluación.....	31
3.5 Fase de Homologación.....	31
3.6 Confidencialidad del Proceso.....	31
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	31
3.8 Evaluación Oferta Económica	32
Sección IV	32
Adjudicación.....	32
4.1 Criterios de Adjudicación	32
4.2 Empate entre Oferentes.....	32
4.3 Declaración de Desierto.....	32
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	33
4.5 Adjudicaciones Posteriores	33
PARTE 2	33
CONTRATO	33
Sección V.....	33
Disposiciones Sobre los Contratos.....	33
5.1 Condiciones Generales del Contrato	33
5.1.1 Validez del Contrato	33
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	33
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato	33
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato	34
5.1.5 Incumplimiento del Contrato	34
5.1.6 Efectos del Incumplimiento	34
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	34
5.1.8 Finalización del Contrato	34
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	35
5.2.1 Vigencia del Contrato	35
5.2.2 Inicio del Suministro.....	35
PARTE 3	35
ENTREGA Y RECEPCIÓN	35
Sección VI	35
Recepción de los Productos.....	35
6.1 Requisitos de Entrega	35
6.2 Recepción Provisional	35
6.3 Recepción Definitiva	35
6.4 Obligaciones del Proveedor	35
Sección VII.....	36
Formularios	36
7.1 Formularios Tipo	36
7.2 Anexos:	36

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos del Concurso (DDC)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el Concurso para la **Adquisición de Materiales Eléctricos para Ser Utilizados en las Diferentes Comunidades**, llevado a cabo por la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana**.

(Referencia: No.EGEHID-CCC-CP-2020-0008¹).

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Idioma

El idioma oficial del presente Concurso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.3 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

¹ La referencia corresponde al nombre de la institución- Comité de Compras y Contrataciones –Concurso por Comparación de Precios- Año- número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos del Concurso (DDC)**.

1.4 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.5 Normativa Aplicable

El proceso de Concurso, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de octubre 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de octubre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de octubre del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de octubre del 2012;
- 4) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 5) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de octubre 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 8) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 9) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;

- 10) La Adjudicación;
- 11) El Contrato;
- 12) La Orden de Compra.

1.6 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.7 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.8 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.9 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el Concurso, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otros Concursos en los términos y condiciones que determine.

1.10 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Concurso es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.11 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no

demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.12 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente Concurso, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.13 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya

- transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
 - 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
 - 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
 - 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
 - 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.14 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de Concursos;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.15 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya

transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector.

PARRAFO IV: Conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que en su Artículo 14, numeral 7, establece que están impedidas de participar las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión.

PARRAFO V: La Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana ha determinado que aquellas personas naturales o jurídicas que tengan un (1) contrato de suministro de materiales vigente, y no haya cumplido con la entrega de los mismos según el cronograma propuesto en la oferta, quedará deshabilitado en el presente concurso.

1.16 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente Proceso deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.17 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.18 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.17.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.17.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.206,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la

forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.19 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.20 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

Referencia: EGEHID-CCC-CP-2020-0008²

Dirección: Dirección: Av. Rómulo Betancourt No.303, Bella Vista, Sto. Dgo., D. N.

Teléfonos: (809) 533-5555 Extensiones 2181 y 2185

Correo electrónico:

jespinal@hidroeléctrica.gov.do/pesanchez@hidroeléctrica.gov.do

1.21 Circulares

² La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones – Concurso por Comparación de Precios-Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.21 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho

1.22 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción

- de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
 3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
 4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
 5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
 6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
 7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
 8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Concursos en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso del Concurso, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos del Concurso (DDC)

2.1 Objeto del Concurso

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **Adquisición de Materiales Eléctricos para Ser Utilizados en las Diferentes Comunidades**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

Comparación de Precios de Etapas Única.

2.3 Fuente de Recursos

La Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año dos mil veinte (2020), que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente Concurso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje no mayor veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

2.5 Cronograma del Concurso

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamada a participar en la licitación	Jueves 23 de enero del año 2020
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 29 de enero del año 2020
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el 31 de enero del año 2020
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	Martes 04 de febrero del año 2020 desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”.	Hasta el 04 de febrero del año 2020
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el 04 de febrero del año 2020
7. Periodo de subsanación de ofertas	Hasta el 04 de febrero del año 2020
8. Período de Ponderación de Subsanciones	Hasta el 04 de febrero del año 2020

9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	Hasta el 04 de febrero del año 2020
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Martes 04 de febrero del año 2020 A las 10:00 a.m.
11. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Hasta el 07 de febrero del año 2020
12. Adjudicación	Hasta el 14 de febrero del año 2020
13. Notificación y Publicación de Adjudicación	Hasta el 21 de febrero del año 2020
14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Hasta el 02 de marzo del año 2020
15. Suscripción del Contrato	Hasta el 09 de marzo del año 2020
16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, ubicada en la Av. Rómulo Betancourt No. 303, Bella Vista, Santo Domingo, D. N., en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma del Concurso y en la página Web de la institución www.hidroeléctrica.gov.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.hidroeléctrica.gov.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a jespinal@hidroeléctrica.gov.do, o en su defecto, notificar a la Gerencia de Compras y Contrataciones de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el Concurso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción de los Bienes

La entidad contratante deberá tener pendiente que, al momento de confeccionar el Pliego de Condiciones Específicas, deberá distribuirse la cantidad total de cada producto en diferentes renglones, en los casos en que una misma convocatoria abarque un número importante de unidades, con el objeto de estimular la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Especificaciones:

Listado de Materiales para el Proyecto comunitario

10043137

ITEM	DESCRIPCION	CANTI DAD	UNIDAD	FICHA REQUERID A
1	TORNILLO PASANTE 5/8X12"	14	UNIDAD	
2	TORNILLO PASANTE 1/2X6"	2	UNIDAD	
3	GRAPA ATERRIZAJE (UN PAR)	21	UNIDAD	
4	TORNILLO RC 5/8X12" 4 TUERCAS	10	UNIDAD	
5	ARANDELA CUADRADA 2 1/4" X 2 1/4" PARA 5/8"	75	UNIDAD	
6	ARANDELA REDONDA DE PRESION 5/8"	91	UNIDAD	
7	ARANDELA CUADRADA 2X2X1/2	4	UNIDAD	
8	ARANDELA REDONDA DE PRESION 1/2"	4	UNIDAD	
9	AISLADOR COMPOSITE 15Kv	2	UNIDAD	
10	ALARGADERA DE 10"	2	UNIDAD	
11	GRILLETE NORMAL RECTO	2	UNIDAD	
12	TUERCA DE OJO 5/8	6	UNIDAD	
13	TORNILLO DE OJO 5/8"X12" (NEUTRO)	10	UNIDAD	
14	GRAPA DE RETENCION 2/0	16	UNIDAD	
15	AISLADOR LINE POST 15KV CON TORNILLO 3/4"X2"	10	UNIDAD	
16	SOPORTE AIS. LINE POST. CABEZA DE POSTE	10	UNIDAD	
17	AISLADOR 53-2 CLEVIS	19	UNIDAD	
18	TORNILLO AL PARA CLEVIS 5/8"X12"	19	UNIDAD	
19	BASE CLEVIS	19	UNIDAD	
20	CONECTOR CUÑA 2/0 - 2/0	16	UNIDAD	
21	ALAMBRE DE LIGADURA	20	METROS	
22	CABLE COBRE DESNUDO NO.2 7H	131	METROS	
23	CONO DE ANCLA	10	UNIDAD	
24	VARILLA DE ANCLAJE 5/8"X8'	10	UNIDAD	
25	ARANDELA CUADRADA 3 X 3 PARA OJO DE 3/4	10	UNIDAD	
26	MANGA O FIJADOR PREFORMADO 7/16	20	UNIDAD	
27	TUERCA GUARDACABO INCLINADO A 45° 5/8	10	UNIDAD	
28	TORNILLO PASANTE 5/8X12" CON TUERCA	10	UNIDAD	
29	ARANDELA CUADRADA 3X3X5/8	10	UNIDAD	

30	ARANDELA CURVA 3 X 3 3/4	10	UNIDAD	
31	CABLE ACERO 7/16 76KN	180	METROS	
32	POSTE HAV 30' 300D NORMA EDESUR	11	UNIDAD	SI
33	POSTE HAV 35' 800D NORMA EDESUR	2	UNIDAD	SI
34	VARILLA TIERRA 5/8"X8'	9	UNIDAD	
35	CONECTOR VARILLA DE TIERRA TIPO CUÑA	9	UNIDAD	
36	METROS LINEAS MONOFASICAS	1,103	ML	
37	POSTE HAV 35' 800D NORMA EDESUR	8	UNIDAD	SI
38	TRIPLEX	1,103	METROS	SI
39	LAMPARA LED COMPLETA TIPO COBRA 25 WATTS	22	UNIDAD	SI
40	TRANSFORMADOR 37.5 KVA	2	UNIDAD	SI
41	CUT OUT	2	UNIDAD	
42	PARARRAYO	2	UNIDAD	
43	SOPORTE SIMPLE	2	UNIDAD	
44	SOPORTE DOBLE UNIDAD	2	UNIDAD	
45	CONECTOR TIPO ESTRIBO	2	UNIDAD	
46	GRAPA CALIENTE	2	UNIDAD	
47	FUSIBLE TIPO D	2	UNIDAD	
48	SOPORTE AUXILIAR PARA TRANSFORMADOR	4	UNIDAD	
49	ABRAZADERA PERNO 5/8	3	UNIDAD	
50	GRAPAS DE CONEXIÓN DOBLE	9	UNIDAD	
51	CONECTOR TIPO KIT	44	UNIDAD	

10042599

52	TORNILLO PASANTE 5/8X12"	50	UNIDAD	
53	TORNILLO PASANTE 1/2X6"	25	UNIDAD	
54	GRAPA ATERRIAJE (UN PAR)	57	UNIDAD	
55	TORNILLO RC 5/8X12" 4 TUERCAS	7	UNIDAD	
56	ARANDELA CUADRADA 2 1/4" X 2 1/4" PARA 5/8"	86	UNIDAD	
57	ARANDELA REDONDA DE PRESION 5/8"	110	UNIDAD	
58	ARANDELA CUADRADA 2X2X1/2	50	UNIDAD	
59	ARANDELA REDONDA DE PRESION 1/2"	50	UNIDAD	
60	AISSLADOR COMPOSITE 15Kv	5	UNIDAD	
61	ALARGADERA DE 10"	5	UNIDAD	
62	GRILLETE NORMAL RECTO	5	UNIDAD	
63	TUERCA DE OJO 5/8	5	UNIDAD	
64	TORNILLO DE OJO 5/8"X12" (NEUTRO)	15	UNIDAD	
65	GRAPA DE RETENCION 2/0	20	UNIDAD	
66	AISSLADOR LINE POST 15KV CON TORNILLO 3/4"X2"	24	UNIDAD	

67	SOPORTE AIS. LINE POST. CABEZA DE POSTE	24	UNIDAD	
68	AISSLADOR 53-2 CLEVIS	37	UNIDAD	
69	TORNILLO AL PARA CLEVIS 5/8"X12"	37	UNIDAD	
70	BASE CLEVIS	37	UNIDAD	
71	CONECTOR CUÑA 2/0 - 2/0	40	UNIDAD	
72	CONECTOR CUÑA 1/0 NO.2	20	UNIDAD	
73	ALAMBRE DE LIGADURA	59	METROS	
74	CABLE COBRE DESNUDO NO.2 7H	87	METROS	
75	CONO DE ANCLA	7	UNIDAD	
76	VARILLA DE ANCLAJE 5/8"X8'	7	UNIDAD	
77	ARANDELA CUADRADA 3 X 3 PARA OJO DE 3/4	7	UNIDAD	
78	MANGA O FIJADOR PREFORMADO 7/16	14	UNIDAD	
79	TUERCA GUARDACABO INCLINADO A 45° 5/8	7	UNIDAD	
80	TORNILLO PASANTE 5/8X12" CON TUERCA	7	UNIDAD	
81	ARANDELA CUADRADA 3X3X5/8	7	UNIDAD	
82	ARANDELA CURVA 3 X 3 3/4	7	UNIDAD	
83	CABLE ACERO 7/16 76KN	126	METROS	
84	POSTE HAV 30' 300D NORMA EDESUR	18	UNIDAD	SI
85	VARILLA TIERRA 5/8"X8'	6	UNIDAD	
86	CONECTOR VARILLA DE TIERRA TIPO CUÑA	6	UNIDAD	
87	LINEAS MONOFASICAS AAAC 1/0	1,605	METROS	
88	POSTE HAV 35' 800D NORMA EDESUR	8	UNIDAD	SI
89	TRIPLEX 2/0	1,210	METROS	SI
90	LAMPARA LED COMPLETA TIPO COBRA 150 WATTS 220 VOLT	25	UNIDAD	SI
91	TRANSFORMADOR 50 KVA	1	UNIDAD	SI
92	CUT OUT 100 AMPERES	1	UNIDAD	
93	PARARRAYO 9 KV	1	UNIDAD	
94	SOPORTE SIMPLE	1	UNIDAD	
95	SOPORTE DOBLE UNIDAD	1	UNIDAD	
96	CONECTOR TIPO ESTRIBO	1	UNIDAD	
97	GRAPA CALIENTE	1	UNIDAD	
98	FUSIBLE TIPO D	1	UNIDAD	
99	SOPORTE AUXILIAR PARA TRANSFORMADOR	2	UNIDAD	
100	CONECTORES TIPO KIT	60	UNIDAD	
101	CABLE DE GOMA 12/2	250	PIE	
102	CONECTOR DOBLE PARA TRIPLEX	4	UNIDAD	
103	PROTECTOR PARA VIENTO	7	UNIDAD	
104	CUT OUT INTERCONEXION	1	UNIDAD	

10042535

105	CRUCETA DE ACERO 6' NORMA EDESUR	1	UNIDAD	
106	FLEJE GALVANIZADO DE 28"	2	UNIDAD	
107	TORNILLO PASANTE 5/8X12"	35	UNIDAD	
108	TORNILLO RC 5/8X14" 4 TUERCAS	16	UNIDAD	
109	ARANDELA CUADRADA 2X2X1/2	14	UNIDAD	
110	TUERCA DE OJO 5/8	18	UNIDAD	
111	GRAPA DE RETENCION 2/0	12	UNIDAD	
112	AISLADOR LINE POST 15KV CON TORNILLO 3/4"X2"	8	UNIDAD	
113	SOPORTE AIS. LINE POST. CABEZA DE POSTE	8	UNIDAD	
114	AISLADOR 53-2 CLEVIS	10	UNIDAD	
115	TORNILLO AL PARA CLEVIS 5/8"X12"	10	UNIDAD	
116	BASE CLEVIS	20	UNIDAD	
117	CONECTOR CUÑA 2/0 - 2/0	18	UNIDAD	
118	ALAMBRE DE LIGADURA	20	METROS	
119	CABLE COBRE DESNUDO NO.2 7H	60	METROS	
120	CONO DE ANCLA	5	UNIDAD	
121	VARILLA DE ANCLAJE 5/8"X8'	5	UNIDAD	
122	ARANDELA CUADRADA 3 X 3 PARA OJO DE 3/4	4	UNIDAD	
123	MANGA O FIJADOR PREFORMADO 7/16	8	UNIDAD	
124	CABLE ACERO 7/16 76KN	45	METROS	
125	POSTE HAV 35' 800D NORMA EDESUR	16	UNIDAD	SI
126	VARILLA TIERRA 5/8"X8'	4	UNIDAD	
127	CONECTOR VARILLA DE TIERRA TIPO CUÑA	4	UNIDAD	
128	LINEAS MONOFASICAS AAAC 1/0	300	METROS	
129	POSTE HAV 35' 800D NORMA EDESUR	3	UNIDAD	SI
130	TRIPLEX 2/0	1,500	METROS	SI
131	LAMPARA LED COMPLETA TIPO COBRA 150 WATTS 220 VOLTS	29	UNIDAD	SI
132	TRANSFORMADOR 37.5 KVA	2	UNIDAD	SI
133	TRANSFORMADOR 25 KVA	1	UNIDAD	SI
134	CUT OUT 100 AMPERES	3	UNIDAD	
135	PARARRAYO 9 KV	3	UNIDAD	
136	SOPORTE SIMPLE	3	UNIDAD	
137	SOPORTE DOBLE UNIDAD	3	UNIDAD	
138	CONECTOR TIPO ESTRIBO	3	UNIDAD	
139	GRAPA CALIENTE	3	UNIDAD	
140	FUSIBLE TIPO D	3	UNIDAD	

141	SOPORTE AUXILIAR PARA TRANSFORMADOR	6	UNIDAD	
142	CONECTORES TIPO KIT	150	UNIDAD	
143	CONECTOR DOBLE PARA TRIPLEX	10	UNIDAD	
144	CABLE DE GOMA 12/2	350	PIE	
145	CONECTOR PERNO PARTIO	6	ML	

10042574

146	CRUCETA DE ACERO 8' NORMA EDESUR	5	UNIDAD	
147	FLEJE GALVANIZADO DE 28"	10	UNIDAD	
148	TORNILLO PASANTE 3/8X2"	16	UNIDAD	
149	TORNILLO PASANTE 5/8X14"	4	UNIDAD	
150	TORNILLO PASANTE 5/8X12"	30	UNIDAD	
151	TORNILLO PASANTE 1/2X6"	4	UNIDAD	
152	TORNILLO PASANTE 1/2X12"	4	UNIDAD	
153	GRAPA ATERRIZAJE (UN PAR)	4	UNIDAD	
154	TORNILLO RC 5/8X14" 4 TUERCAS	16	UNIDAD	
155	ARANDELA CUADRADA 2 1/4" X 2 1/4" PARA 5/8"	12	UNIDAD	
156	ARANDELA REDONDA DE PRESION 5/8"	10	UNIDAD	
157	ARANDELA CUADRADA 2X2X1/2	8	UNIDAD	
158	ARANDELA REDONDA DE PRESION 1/2"	4	UNIDAD	
159	AISLADOR COMPOSITE 15Kv	12	UNIDAD	
160	ALARGADERA DE 10"	4	UNIDAD	
161	TUERCA DE OJO 5/8	4	UNIDAD	
162	GRAPA DE RETENCION 2/0	12	UNIDAD	
163	AISLADOR LINE POST 15KV CON TORNILLO 3/4"X2"	9	UNIDAD	
164	AISLADOR 53-2 CLEVIS	11	UNIDAD	
165	TORNILLO AL PARA CLEVIS 5/8"X12"	11	UNIDAD	
166	BASE CLEVIS	11	UNIDAD	
167	CONECTOR CUÑA 2/0 - 2/0	12	UNIDAD	
168	ALAMBRE DE LIGADURA	3	METROS	
169	POSTE HAV 35' 500D NORMA EDESUR	3	UNIDAD	
170	TRIPLEX 1/0	500	METROS	
171	LAMPARA COMPLETA TIPO COBRA LED 175 WATTS	15	UNIDAD	
172	CUT OUT 100 AMPERES	1	UNIDAD	
173	CONECTOR TIPO ESTRIBO	1	UNIDAD	
174	GRAPA CALIENTE	1	UNIDAD	
175	FUSIBLE TIPO D	1	UNIDAD	
176	CONECTORES TIPO KIT	250	UNIDAD	
177	CABLE DE GOMA 12/2	200	PIE	

10042476

178	CRUCETA DE ACERO 6' NORMA EDESUR	4	UNIDAD	
179	FLEJE GALVANIZADO DE 28"	8	UNIDAD	
180	TORNILLO PASANTE 3/8X2"	8	UNIDAD	
181	TORNILLO PASANTE 5/8X14"	20	UNIDAD	
182	TORNILLO PASANTE 1/2X12"	2	UNIDAD	
183	GRAPA ATERRIZAJE (UN PAR)	4	UNIDAD	
184	TORNILLO RC 5/8X14" 4 TUERCAS	2	UNIDAD	
185	TORNILLO RC 5/8X12" 4 TUERCAS	1	UNIDAD	
186	ARANDELA CUADRADA 2 1/4" X 2 1/4" PARA 5/8"	31	UNIDAD	
187	ARANDELA REDONDA DE PRESION 5/8"	52	UNIDAD	
188	ARANDELA CUADRADA 2X2X1/2	2	UNIDAD	
189	ARANDELA REDONDA DE PRESION 1/2"	4	UNIDAD	
190	AISLADOR COMPOSITE 15Kv	4	UNIDAD	
191	ALARGADERA DE 10"	15	UNIDAD	
192	TUERCA DE OJO 5/8	4	UNIDAD	
193	GRAPA DE RETENCION 2/0	4	UNIDAD	
194	CONECTOR CUÑA 2/0 - 2/0	8	UNIDAD	
195	CONECTOR CUÑA 1/0 NO.2	20	UNIDAD	
196	ALAMBRE DE LIGADURA	3	UNIDAD	
197	CABLE COBRE DESNUDO NO.2 7H	10	METROS	
198	CONO DE ANCLA	1	UNIDAD	
199	VARILLA DE ANCLAJE 5/8"X8'	1	UNIDAD	
200	ARANDELA CUADRADA 3 X 3 PARA OJO DE 3/4	1	UNIDAD	
201	MANGA O FIJADOR PREFORMADO 7/16	2	UNIDAD	
202	TORNILLO PASANTE 5/8X12" CON TUERCA	1	UNIDAD	
203	ARANDELA CUADRADA 3X3X5/8	1	UNIDAD	
204	ARANDELA CURVA 3 X 3 3/4	1	UNIDAD	
205	CABLE ACERO 7/16 76KN	18	METROS	
206	VARILLA TIERRA 5/8"X8'	1	UNIDAD	
207	METROS LINEAS MONOFASICAS AAAC 1/0	150	METROS	
208	TRANSFORMADOR 50 KVA 7200/12/240 VOLT	1	UNIDAD	
209	CUT OUT 100 AMPERES	1	UNIDAD	
210	PARARRAYO 9 KV	1	UNIDAD	
211	SOPORTE SIMPLE	1	UNIDAD	
212	SOPORTE DOBLE UNIDAD	1	UNIDAD	
213	CONECTOR TIPO ESTRIBO	1	UNIDAD	
214	GRAPA CALIENTE	1	UNIDAD	

215	FUSIBLE TIPO D	1	UNIDAD	
216	SOPORTE AUXILIAR PARA TRANSFORMADOR	1	UNIDAD	
217	TUBERIA EMT 2	3	UNIDAD	
218	CONDULET DE 2	1	UNIDAD	
219	COUPLING EMT DE 2	3	UNIDAD	
220	CONECTOR EMT DE 3	4	UNIDAD	
221	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 2	2	UNIDAD	
222	CURVA PVC DE 2	2	UNIDAD	
223	TUBO SEMIPRESION DE 2	1	UNIDAD	
224	TUBERIA LT DE 2	10	PIE	
225	CONECTOR LT DE 2	2	UNIDAD	
226	CHANEL UNITRON	1	UNIDAD	
227	ABRAZADERA UNITRON DE 2	4	UNIDAD	
228	CABLE 4/0 WEILDING	150	PIE	
229	PANEL DE BREAKER DE 48 ESPACIOS	1	UNIDAD	
230	TUBO EMT 1/2	20	UNIDAD	
231	COUPLIN EMT 1/2	15	UNIDAD	
232	CONECTOR EMT 1/2	15	UNIDAD	
233	BOMBILLO BAJO CONSUMO 45 WATSS	10	UNIDAD	
234	CAJA EXAGONAL PARA ILUMINACION	8	UNIDAD	
235	ROSETA LEVITON	10	UNIDAD	
236	ABRAZADERA UNITRON DE 1/2	20	UNIDAD	
237	CAJAS 2*4 METALICA	10	UNIDAD	
238	TARUGO Y TORILLOS MAMEY	20	UNIDAD	
239	ABRAZADERA EMT 1/2	50	UNIDAD	
240	TAPE VINIL	3	UNIDAD	
241	REGISTRO METALICO 4 X 4	4	UNIDAD	
242	CABLE THW 12	1,500	PIE	
243	INTERRUPTORES SENCILLO	10	UNIDAD	
244	TOMA CORRIENTE CON TAPA	9	UNIDAD	
245	TUBERIA PVC DE 1	12	UNIDAD	
246	CURVAS PVC DE 1	7	UNIDAD	
247	TUBERIA LT DE 1	10	PIE	
248	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1	2	UNIDAD	
249	REGISTRO REFORZADO NC 1 Y 1/2	2	UNIDAD	
250	CABLE DE VINIL 6/3	100	PIE	
251	TAPE DE GOMA	2	UNIDAD	
252	REGISTRO 4*4	8	UNIDAD	

253	TUBERIA EMT 3/4	24	UNIDAD	
254	ABRAZADERA EMT 3/4	80	UNIDAD	
255	TARUGOS Y TORNILLOS	80	UNIDAD	
256	CONDULET 3/4	8	UNIDAD	
257	CABLE THW NO 6	800	PIE	
258	BREAKER DOBLE 30 AMPERES	8	UNIDAD	
259	BREAKER SENCILLO 20 AMPERES	7	UNIDAD	
260	BREAKER DOBLE 20 AMPERES	5	UNIDAD	

Nota: Todos los Materiales son Requeridos (La propuesta técnica/económica debe presentar los materiales en el mismo orden otorgado, sin variar las cantidades requerida) Las fichas técnicas solicitadas son de carácter obligatorio y deben ser presentadas en la oferta técnica, después del listado de partidas.

2.9 Duración del Suministro

La Convocatoria a Concurso se hace sobre la base de un suministro no mayor a 7 días después de haber recibido el 20% de avance establecido.

2.10 Programa de Suministro

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido. En los almacenes de la sede principal, ubicado en Quita Sueño, Haina.

2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

Referencia: EGEHID-CCC-CP-2020-0008³

Dirección: Dirección: Av. Rómulo Betancourt No.303, Bella Vista, Sto. Dgo., D. N. Teléfono: (809) 533-5555 Extensiones 2181 y 2185

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

³ La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones-Concurso por Comparación de Precios- Año- número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el Salón de Reuniones del Consejo Directivo de EGEHID, quinta planta, sito en la Av. Rómulo Betancourt No. 303, Bella Vista Santo Domingo, D.N., República Dominicana desde las 8:00 a. m. hasta las diez (10:00) a. m., de los días indicado en el Cronograma del Concurso y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza mayor Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con dos (02) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: EGEHID-CCC-CP-2020-0008

2.14 Documentación a Presentar

A. Documentación Legal (Subsanable):

1. Índice de la Documentación Contendida en la Oferta.
2. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
3. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
4. Estatutos de la Compañía.
5. Acta Última Asamblea
6. Registro Mercantil de la Compañía (**Actualizado**).

7. De no ser el Presidente o Gerente General deberá Traer un Poder Notarial legalizado por la Procuraduría General de la Republica, que lo autorice actuar en nombre de la compañía.
8. Certificación del Registro de Proveedores del Estado (RPE) Actualizada según la Resolución No. 14/2015 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.
9. Certificación de la DGII que indique que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales **(Actualizado)**.
10. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (T.S.S.) **(Actualizado)**.
11. Certificación que otorga el Ministerio de Industria y Comercio, de que Satisface las Condiciones y Requisitos para ser Considerada MIPYMES, si aplica.
12. Copia de Cédula de Identidad y Electoral del Representante de la compañía.

Nota: Las ofertas deben presentarse en carpetas perforadas, en sobre cerrado y contener en una de su cara lo siguiente: Nombre del Oferente/Proponente, Dirección, No. Teléfono, E-mail; Representante de la empresa. No. del proceso y objeto.

La oferta deberá ser presentada debidamente encuadrada en original, dos (02) copias completas de la misma, además, deben entregarla en formato digital (CD, Memoria USB, OBLIGATORIO) con el contenido de su oferta técnica (en su respectivo sobre A) y su oferta económica (en su sobre B).

El objeto de la compañía debe cumplir con el ramo o rubro de lo solicitado.

B. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
2. Lista de equipos/materiales a suministrar.
3. Data Técnica de los equipos/materiales solicitado en el listado de Materiales, donde se visualice la marca y las especificaciones, a los fines de determinar la calidad.
3. Garantía
4. Plazo de entrega.

Nota. En la lista de materiales/equipos (Oferta Técnica-Oferta Económica) deben especificar la marca ofertada para evaluar la calidad de estos.

2.16 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B”

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con dos (02) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Póliza de Fianza. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: EGEHID-CCC-CP-2020-0008⁴

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional. A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica. Será responsabilidad

⁴ La referencia corresponde al nombre de la institución- Comité de Compras y Contrataciones – Concurso por Comparación de Precios- Año- número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones,

reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.16 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los **“Sobres A y B”**, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso del Concurso tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, **(SNCC.F.033)**, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en los referidos **“Sobres A ”**. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas.

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los **“Sobres A y B”**, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas “Sobres A y B”, a los fines de la recomendación final.

3.6 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Concursante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.8 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor al indicado en su oferta. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los DDL.

PARTE 2 CONTRATO Sección V

Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Póliza de Fianza. La vigencia de la garantía será a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que

se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos

6.1 Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Sección VII

Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

7.2 Anexos:

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
2. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
3. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**

Nota: Los Formularios deben ser descargados del portal del órgano rector <http://www.comprasdominicana.gov.do>, específicamente en la pestaña Marco Legal en la opción Documentos Estándar.